

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 631 002**

21 Número de solicitud: 201590019

51 Int. Cl.:

G06Q 20/38 (2012.01)

G06Q 20/40 (2012.01)

G07F 7/10 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

03.09.2013

30 Prioridad:

04.09.2012 US 61/696,726

43 Fecha de publicación de la solicitud:

25.08.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

02.02.2018

71 Solicitantes:

**NET1 UEPS TECHNOLOGIES, INC (100.0%)
4th Floor President's Place CNR Jan Smuts
Avenue and Bolton Roads
2196 Rosebank, Johannesburg, Gauteng ZA**

72 Inventor/es:

BELAMANT, Serge Christian Pierre

74 Agente/Representante:

CURELL AGUILÁ, Mireia

54 Título: **Dispositivo para facilitar transacciones financieras, procedimiento e instalación correspondientes**

57 Resumen:

Dispositivo para facilitar transacciones financieras, procedimiento e instalación correspondientes. Dicho dispositivo presenta una unidad de almacenamiento de datos, un dispositivo de entrada que puede hacer funcionar una persona que realiza la transacción para introducir una petición de un PIN, un dispositivo de entrada de identificador biométrico, una unidad de verificación, un generador de PIN y un dispositivo de salida. El identificador biométrico puede ser una señal de sonido, una señal visual o una huella dactilar. De manera correspondiente, una instalación de procesamiento de transacciones financieras de un emisor de tarjetas de crédito o débito presenta una unidad de recepción, una unidad de verificación para verificar el PIN y una unidad de aprobación de transacciones para aprobar la transacción si se verifica el PIN recibido. El PIN recibido puede verificarse con un generador de PIN de comprobación y un comparador para comparar el PIN de comprobación y el PIN recibido.

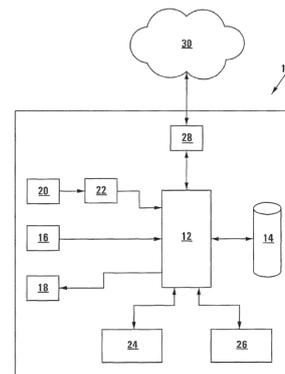


FIG 1



- ②① N.º solicitud: 201590019
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 03.09.2013
 ③② Fecha de prioridad: **04-09-2012**

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	WO 2012112921 A2 (CREDITREGISTRY CORP et al.) 23/08/2012, resumen; página 4, líneas 1 - 13; página 6, línea 10 - página 7, línea 14; página 11, línea 10 - página 15, línea 25; página 25, línea 8 - página 33, línea 23; figuras 1 - 6.	1-25
X	US 2008028230 A1 (SHATFORD WILL) 31/01/2008, resumen; párrafos [2 - 7]; párrafos [22 - 65]; figuras 1-4, 6, 8.	1-25
X	DE 102007018604 A1 (RS2 SOFTWARE LTD) 23/10/2008, todo el documento.	1-25
X	US 2004030660 A1 (SHATFORD WILL) 12/02/2004, todo el documento.	1-25

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
21.12.2017

Examinador
A. Figuera González

Página
1/6

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

G06Q20/38 (2012.01)

G06Q20/40 (2012.01)

G07F7/10 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G06Q, G07F

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 21.12.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2, 6, 8, 11, 14, 15, 20	SI
	Reivindicaciones 1, 3-5, 7, 9, 10, 12, 13, 16-19, 21-25	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-25	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	WO 2012/112921 A2 (CREDITREGISTRY CORP et al.)	23.08.2012

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**REIVINDICACIÓN 1**

En el documento D01 se describe un proceso de no repudio para la aprobación de un crédito y para la prevención de la suplantación de identidad. El proceso se basa en una autenticación afirmativa basada en un PIN de un solo uso (OTP por sus siglas en inglés "one-time-pin") generado mediante una tarjeta inteligente biométrica. Véase D01, resumen.

A continuación se reproduce en cursiva la reivindicación 1 indicándose entre paréntesis y subrayadas las expresiones utilizadas para designar los elementos correspondientes en D01.

Dispositivo (10) de facilitación de transacciones financieras, (tarjeta inteligente biométrica 101 que se emplea en un proceso de no repudio para la aprobación de un crédito. Véase D01, resumen, página 4, líneas 1 a 13, página 6, línea 10 a página 7, línea 14, página 25, línea 8 a página 28, línea 5 y figuras 1 y 4) caracterizado por que comprende:

- *un dispositivo de procesamiento electrónico (12) (un procesador 402);*
- *una unidad de almacenamiento de datos (14) (unos medios de almacenamiento 420 legibles por el procesador y una memoria 428);*
- *un dispositivo de entrada (16) (un display 422 que puede tener una pantalla táctil para servir de dispositivo de entrada o un sensor táctil 424 que puede emplearse con este fin en algunos modos de realización);*
- *un dispositivo de entrada de identificador biométrico (20) (tanto el sensor táctil 424 como el sensor de imagen 426 pueden configurarse para adquirir información biométrica del consumidor); y*
- *un dispositivo de salida (18) (un display 422);*

caracterizado por que además comprende:

- *una unidad de verificación (26) para verificar un identificador biométrico proporcionado, en uso, por la persona que realiza una transacción (La memoria 418 puede contener aplicaciones 410, una de las cuales puede consistir en una aplicación para la autenticación de información biométrica capturada por el sensor táctil 424 y/o el sensor de imagen 426); y*
- *un generador de PIN (24) para generar un PIN si se verifica el identificador biométrico introducido (otra de las aplicaciones 410 puede consistir en una aplicación para generar un PIN de un solo uso OTP cuando la información biométrica capturada es auténtica);*

en el que

- *dicho dispositivo de entrada (16) puede hacerse funcionar por una persona que realiza la transacción para introducir una petición de un PIN (Cuando el consumidor solicita un crédito, el consumidor puede utilizar la tarjeta inteligente biométrica para generar un PIN de un solo uso OTP);*
- *dicho dispositivo de entrada de identificador biométrico (20) puede hacerse funcionar para introducir un identificador biométrico de la persona que realiza la transacción (el sensor táctil 424 puede configurarse para capturar información biométrica del consumidor cuando el consumidor desliza, presiona o toca de cualquier otra forma con una parte de su cuerpo el sensor táctil 424); y*
- *dicho dispositivo de salida (18) se hace funcionar para suministrar el PIN a la persona que realiza la transacción (En algunos modos de realización, el OTP generado se puede mostrar al consumidor en el display 422).*

Así pues el documento D01 reúne todas las características técnicas de la invención objeto de la reivindicación 1.

En conclusión, la reivindicación 1 no tiene novedad según el artículo 6.1 de la Ley de Patentes 11/1986.

REIVINDICACIONES 2 a 11

Se considera que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no aportan ninguna característica técnica adicional que no haya sido ya divulgada en el propio documento D01 o que no forme parte del conocimiento general común al cual el experto en la materia hubiera recurrido de forma obvia.

Por lo tanto, las reivindicaciones 2 a 11, que dependen directa o indirectamente de la reivindicación 1 que no tiene novedad, no tienen novedad y/o no tienen actividad inventiva de acuerdo con los art. 6.1 y 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986 respectivamente.

REIVINDICACIÓN 12

La reivindicación 12 se refiere a un procedimiento para facilitar una transacción financiera utilizando un dispositivo (10) electrónico según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 que no tienen novedad y/o actividad inventiva.

En el análisis de la reivindicación 1 ya se ha expuesto que los elementos de la tarjeta inteligente biométrica 101 de D01 se pueden emplear para realizar las operaciones cuyas características técnicas constituyen la reivindicación 12.

Así pues el documento D01 reúne también todas las características técnicas de la invención objeto de la reivindicación 12.

En conclusión, la reivindicación 12, cuando se considera que el dispositivo (10) al que hace referencia es el dispositivo (10) según la reivindicación 1 que no tiene novedad, tampoco tiene novedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley de Patentes 11/1986.

REIVINDICACIONES 13 a 20

Se considera que las reivindicaciones dependientes 13 a 20 no aportan ninguna característica técnica adicional que no haya sido ya divulgada en el propio documento D01 o que no forme parte del conocimiento general común al cual el experto en la materia hubiera recurrido de forma obvia.

Por lo tanto, las reivindicaciones 13 a 20, que dependen directa o indirectamente de la reivindicación 12 que no tiene novedad, no tienen novedad y/o no tienen actividad inventiva de acuerdo con los art. 6.1 y 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986 respectivamente.

REIVINDICACIÓN 21

En D01, además de la tarjeta inteligente biométrica 101, se describe también un sistema 100 en el que se emplea dicha tarjeta inteligente biométrica 101. Este sistema 100 comprende, entre otros posibles elementos, un cajero automático ATM 102 con el que se puede comunicar la tarjeta inteligente biométrica 101 o bien en el que el consumidor puede introducir información procedente de dicha tarjeta 101, una red 108, un dispositivo servidor del proveedor PSD 110, un dispositivo servidor de la autoridad de identificación IASD 112 y un dispositivo servidor de la oficina de crédito CBSD 114. Véase D01, página 6, línea 10 a página 15, línea 25, página 28, línea 14 a página 33, línea 23 y figuras 1 y 5.

A continuación se reproduce en cursiva la reivindicación 21 indicándose entre paréntesis y subrayadas las expresiones utilizadas para designar los elementos correspondientes en D01.

Instalación (50) de procesamiento de transacciones financieras de un emisor de tarjetas de crédito o débito (sistema 100), que comprende:

- *una unidad de recepción para recibir una petición de transacción de una persona que realiza la transacción para la cual se ha emitido una tarjeta de crédito o débito junto con un PIN (un dispositivo servidor del proveedor PSD 110 recibe peticiones de crédito como por ejemplo del usuario de un cajero automático ATM 102 junto con el PIN de un solo uso OTP generado por la tarjeta inteligente biométrica 101);*
- *una unidad de verificación para verificar el PIN (un dispositivo servidor de la autoridad de identificación IASD 112 que verifica el PIN de un solo uso OTP que le proporciona el dispositivo servidor de proveedor PSD 110 y, cuando el OTP es auténtico, envía un número de verificación de transacción para el proveedor "PVTN"; y*
- *una unidad de aprobación de transacciones para aprobar la transacción si se verifica el PIN (un dispositivo servidor de oficina de crédito CBSD 114);*

caracterizada por que además comprende un módulo de identificación (74) para identificar que la petición de transacción está asociada con una tarjeta que puede verificarse de manera biométrica mediante un dispositivo (10) de facilitación de transacciones financieras según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, y que es necesario verificar el PIN suministrado (En algunos modos de realización la información proporcionada por la tarjeta inteligente biométrica 101 puede incluir un número de serie de la tarjeta inteligente biométrica 101 y la autoridad de identificación puede almacenar, además de los números de serie de las tarjetas inteligentes biométricas, los algoritmos de generación de los pines de un solo uso OTP de cada tarjeta inteligente biométrica).

Así pues el documento D01 que afecta a la novedad y/o a la actividad inventiva del dispositivo (10) objeto de las reivindicaciones 1 a 11, divulga además todas las características técnicas de la instalación (50) objeto de la reivindicación 21.

En conclusión, y dependiendo de si la o las reivindicaciones consideradas para definir el dispositivo (10) son reivindicaciones que no tienen novedad y/o que no tienen actividad inventiva, la reivindicación 21 no tiene novedad y/o no tiene actividad inventiva.

En particular si se considera que el dispositivo (10) al que se hace referencia en la reivindicación 21, es el dispositivo (10) según la reivindicación 1 que no tiene novedad, la reivindicación 21 no tiene novedad.

REIVINDICACIONES 22 y 23

Las características técnicas de las reivindicaciones dependientes 22 y 23 han sido ya divulgadas en el documento D01 (véase D01, página 31, líneas 19 a 29).

Por lo tanto, las reivindicaciones 22 y 23, que dependen directa o indirectamente de la reivindicación 21 que no tiene novedad, no tienen novedad.

REIVINDICACIONES 24 y 25

Las reivindicaciones 24 y 25 se refieren a un procedimiento para facilitar una transacción financiera utilizando una instalación (50) según cualquiera de las reivindicaciones 21 a 23.

En el análisis de la reivindicación 21 ya se ha expuesto que el sistema 100 de D01 se puede emplear para realizar las operaciones cuyas características técnicas constituyen las reivindicaciones 24 y 25.

Así pues, por un razonamiento análogo al expuesto para las reivindicaciones 21 a 23, que no tienen novedad, las reivindicaciones 24 y 25 tampoco tienen novedad.

CONCLUSIONES

Las reivindicaciones 1, 3-5, 7, 9, 10, 12,13, 16-19, 21-25 no tienen novedad y por lo tanto tampoco tienen actividad inventiva.

Las reivindicaciones 2, 6, 8, 11, 14, 15, y 20 tienen novedad pero no tienen actividad inventiva.

En conclusión, se considera que las reivindicaciones 1 a 25 no satisfacen los requisitos de patentabilidad establecidos en el art. 4.1 de la Ley de Patentes 11/1986